



EXPTE Nº: CSE/9999/1100847599/18/PA

**RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
DEL CONTRATO Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA A LA MESA
DE CONTRATACIÓN.**

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Obras y Contratación para la contratación de SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA RECEPCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN.

Visto el escrito remitido por el Director del Centro Regional de Hemodonación, en el que se propone a don Luis Martínez Verdú, Director de Gestión y Servicios Generales del Centro Regional de Hemodonación, como responsable en el seguimiento de la ejecución del contrato mencionado en el encabezado, y como miembro del órgano que asistirá a la Mesa de contratación para la aplicación de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, conforme determina el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vistos los artículos 62 y 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre citada, así como las Cláusulas 17.1 y 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Designar a don Luis Martínez Verdú, Director de Gestión y Servicios Generales del Centro Regional de Hemodonación, responsable del seguimiento de la ejecución del contrato al inicio indicado a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones que se pacten con la empresa adjudicataria, con los efectos prevenidos en la LCSP.





Segundo.- Designar a don Luis Martínez Verdú, Director de Gestión y Servicios Generales del Centro Regional de Hemodonación, como miembro del órgano que asistirá a la Mesa de contratación para la aplicación de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, con los efectos prevenidos en la LCSP.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, participándole de las obligaciones y compromisos asumidos en el desempeño de sus funciones y publíquese la misma en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud, en los términos previstos en el art.63.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Murcia (fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

